



Reglamento para el uso de las instalaciones del Gimnasio “Zaprian Petrov Doichev” *



GENERALIDADES

Las instalaciones deportivas del gimnasio, así como el entrenamiento de Lucha Olímpica y Halterofilia y al ser un recinto Universitario **están destinadas para el desarrollo físico e integral de los alumnos** de este Plantel. Por lo tanto; su funcionamiento, utilización y optimización de sus recursos queda bajo la estricta supervisión de las autoridades correspondientes.

El uso del Gimnasio está destinado principalmente para las siguientes actividades curriculares y extra curriculares:

- Clases de Educación Física (materia curricular de la ENP).
- Entrenamiento de las disciplinas deportivas de Lucha Olímpica y Halterofilia.
- Justas Deportivas Locales e Interpreparatorianas.
- Otros eventos organizados por el plantel o por la ENP.

A) DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 1. El alumno que haga uso de la instalación deberá usar la ropa y calzado deportivo adecuado a la disciplina.

ARTÍCULO 2. Respetar los horarios establecidos para cada disciplina.

ARTÍCULO 3. No se podrán consumir alimentos dentro de la instalación.

ARTÍCULO 4. Es obligación del alumno mantener el respeto y no proferir groserías a los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 5. Los alumnos y entrenadores, deberán cuidar el equipo, implementos e instrumentos deportivos, así como indicar el deterioro o fallas de los mismos.

ARTÍCULO 6. Los alumnos de otras disciplinas deportivas no podrán utilizar la instalación, si no se encuentra presente su entrenador.

ARTÍCULO 7. Los alumnos, no podrán permanecer en cubículos u oficinas sin la presencia del entrenador.

ARTÍCULO 8. El uso de las pesas y aparatos, es estrictamente bajo la supervisión de los entrenadores.

ARTÍCULO 9. Los alumnos y entrenadores mantendrán su área de trabajo, ordenada y con la limpieza requerida.

ARTÍCULO 10. El uso de los vestidores sólo será en forma momentánea sin permanecer en ellos por largo tiempo.

ARTÍCULO 11. El uso de las regaderas estará bajo la supervisión de los entrenadores y el tiempo para ducha será máximo de 5 minutos.

ARTÍCULO 12. Para obtener material deportivo en préstamo (si es que lo hay en existencia) los alumnos deberán solicitarlo a la Coordinación y con su credencial actualizada con el compromiso de entregarlo el mismo día, y/o en caso de pérdida tendrá que reponer el material en un máximo de 8 días naturales o se reportará al área jurídica del plantel.

ARTÍCULO 13. Todo uso indebido de la instalación deberá ser reportada a la Coordinación de Actividades Deportivas y al área Jurídica del plantel.

B) DE LOS ENTRENADORES

ARTÍCULO 1. El entrenamiento de estas disciplinas se realizará **siempre bajo la supervisión de los profesores o entrenadores responsables**. Por tal motivo, los alumnos no podrán hacer uso de las instalaciones, si no están presentes los mismos.

ARTÍCULO 2. Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado y ofrezca condiciones de seguridad para los alumnos.

ARTÍCULO 3. Todo el equipo y aparatos con los que cuenta la instalación, se usará para todas las disciplinas deportivas que se imparten en el plantel y su uso será vigilado estrictamente por los profesores y entrenadores.

ARTÍCULO 4. Por seguridad, no podrán jugar fútbol y/o frontón en el Gimnasio, lo anterior con el propósito de hacer un uso eficiente de la instalación, salvo aquellos casos específicos acordados con la Coordinación de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 5. Los entrenadores de otras disciplinas que requieran hacer uso del gimnasio, reportarán con anticipación sus actividades a la Coordinación de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 6. Los responsables de las llaves del gimnasio, estarán a cargo solamente de los entrenadores y del Coordinador de Actividades Deportivas.

C) DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 1. El uso de las instalaciones del gimnasio debe ser preferentemente para eventos deportivos, cuando se utilicen para otros fines deberán respetarse los programas y calendarios deportivos previamente establecidos por la Coordinación de Actividades Deportivas o por la Escuela Nacional Preparatoria.

ARTÍCULO 2. El grafiti constituye una falta grave a la disciplina universitaria, por lo tanto, el alumno que sea sorprendido realizándolo será sancionado conforme la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 3. Los alumnos no podrán permanecer en cubículos y oficinas sin la presencia del profesor o entrenador.

ARTÍCULO 4. Es obligación de profesores, entrenadores y alumnos mantener limpias las instalaciones.

ARTÍCULO 5. El espacio de las gradas estará abierto sólo en caso de eventos o encuentros afines a la actividad deportiva, u otros casos previa solicitud a la Coordinación de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 6. Por estricta medida de seguridad en la zona correspondiente del pasillo principal de la planta baja queda prohibida la realización de cualquier actividad deportiva.

TRANSITORIO

ARTÍCULO 1. Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación hecha por el H. Consejo Interno del plantel, y deberá ser difundido entre los vigilantes, profesores, trabajadores y alumnos del plantel.